



REGLAMENTO DE TESIS DE LICENCIATURA

Artículo 1: La tesis de licenciatura debe ser un trabajo de investigación empírica y/o teórica cuya temática debe estar vinculada a la formación de grado recibida.

Artículo 2: La tesis debe ser preferentemente individual. Si el Consejo de Carrera avala que sea grupal, será de no más de dos integrantes. En ese caso se podrá compartir un marco teórico y/o metodología común pero deberán estar claramente diferenciados los aportes individuales. En ambos casos, esto es, en el trabajo individual o en el grupal, la evaluación de la producción será estrictamente personal.

Artículo 3: A partir del tercer nivel de la carrera los alumnos podrán comenzar a desarrollar su tesis, definiendo el tema sobre el que trabajarán según las siguientes opciones:

* Opción A: incorporarse a líneas de investigación existentes en cada una de las áreas disciplinares, indicando cuáles.

* Opción B: trabajar con directores según la temática elegida y afín con la especialización del docente.

Artículo 4: El alumno elegirá su director o tutor de tesis, que deberá ser un docente con categoría Profesor, preferentemente de la Universidad, o poseer formación en investigación equivalente (poseer título de postgrado reconocido y/o poseer categoría 3 o superior en el Programa Nacional de Incentivos); quien comunicará su aceptación al Consejo de Carrera respectivo.

El alumno podrá optar por un director externo, en este caso deberá elevar a la Secretaría Académica nota en la cual presente los argumentos por los cuales realiza dicha elección, circunstancia que deberá aprobar en cada caso el Consejo Académico.

La aprobación del director o tutor de tesis externo no deberá significar erogación presupuestaria alguna para la Facultad, salvo en el momento de la defensa de tesis, en el que se abonará pasajes y alojamiento (según los montos estipulados). El Consejo de Carrera podrá proponer un docente de la Facultad para desempeñarse como co-director, a propuesta del alumno, siempre que reúna los requerimientos estipulados en este mismo artículo.

Aquellos casos no contemplados en el presente artículo serán tratados, en cada oportunidad, por el Consejo Académico.

Artículo 5: Serán funciones del director de tesis:

1. Orientar al alumno en la elaboración de su plan de trabajo.
2. Orientar al alumno acerca de la metodología y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de tesis.
3. Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.
4. Participar en el jurado de tesis durante la defensa oral y pública de la misma.

Artículo 6: Los planes de tesis deben quedar registrados en los Consejos de Carrera, los que considerarán que la temática esté vinculada con el perfil del egresado; con elevación a la Secretaría Académica para su conocimiento.

El plan de trabajo debe incluir al menos el tema, nombre del tesista, nombre del director y, si la hubiera, pertenencia a un proyecto de investigación.



Artículo 7: Una vez finalizado el trabajo de tesis se presentarán tres ejemplares, impresos en hojas tamaño A4, debidamente foliados y con la firma del autor, en Secretaría Académica. Esta presentación deberá estar acompañada por una nota de aval del Director de la tesis, y certificado de libre deuda expedido por el Departamento Alumnos. El cuarto ejemplar, versión definitiva de la tesis, destinado a la Biblioteca, deberá presentarse el día de la defensa, en archivo Word y formato pdf en soporte digital (CD-ROM).

Artículo 8: La Secretaría Académica, en consulta con el Director de la carrera respectiva designará la Mesa Examinadora de Tesis, compuesta por dos profesores o auxiliares docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4 del presente Reglamento y el director de la tesis. Los miembros del jurado, una vez notificados de su designación deberán comunicar dentro de los 5 (cinco) días hábiles su aceptación o renuncia.

Artículo 9: Constituida la Mesa, cada uno de los miembros podrá retener la tesis para su estudio por un plazo no mayor de un mes, en el cual el jurado acordará si la tesis está en condiciones de ser defendida, modificada o ha sido rechazada. En cualquiera de los tres casos deberá expedirse por escrito y de manera fundada.

En caso de no existir acuerdo entre los jurados, la Secretaría Académica invitará a los evaluadores a conseguir un acuerdo vía e-mail o personalmente, en un plazo no mayor a una semana.

La salvaguarda de estos plazos será función de la Secretaría Académica.

Artículo 10: Si la tesis fuera admitida, la Secretaría Académica fijará de común acuerdo con los jurados, el director de la tesis y el alumno, fecha y hora para la defensa pública ante la Mesa Examinadora.

Si la tesis fuera rechazada en partes, los evaluadores comunicarán por escrito las recomendaciones al alumno (según lo estipulado en el Artículo 9), quien podrá presentarla nuevamente una vez realizadas las modificaciones sugeridas.

Si la tesis fuera rechazada en su totalidad, el alumno no podrá presentar otra por el término de 6 (seis) meses.

Artículo 11: En el momento de la defensa oral, el alumno realizará la exposición del trabajo durante aproximadamente 45 minutos, y luego responderá las preguntas que le formule el tribunal de tesis.

Si el autor fuera reprobado en esta instancia, deberá realizar una segunda instancia oral, donde pueda mejorar la claridad en la comunicación del trabajo, precisión del lenguaje científico y técnico, consistencia teórica y metodológica en su exposición, uso de recursos técnicos u otras observaciones que considere el tribunal evaluador oportunas.

La resolución del jurado será inapelable.

Artículo 12: De considerarlo necesario, los Consejos de Carrera podrán incorporar al presente Reglamento mayores especificaciones vinculadas a sus pertenencias disciplinarias.



LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

1. Formato:

a. Extensión: La tesis de grado deberá tener una extensión no menor a las 80 carrillas y no superar las 120. Se recomienda el uso de los siguientes formatos:

i. Tamaño de Papel: A4

ii. Fuentes: Arial o Times New Roman, tamaño 12, espacio interlineado de 1,5, alineación justificada.

iii. Márgenes: Superior: 2,5 cm.; Inferior: 2 cm.; izquierdo: 3,5 cm.; derecho: 2 cm.

b. Citas y Bibliografía: Las citas en el texto deben seguir el sistema autor-año-número de página, entre paréntesis. Aquellas citas directas de hasta tres líneas, deben permanecer en el cuerpo del texto y estar contenidas entre comillas. Por su parte, las citas directas con más de tres líneas, deben ser destacadas con una sangría de 4cm en el margen izquierdo, sin comillas y con fuente tamaño 11, haciendo referencia al autor con año y número de página de la publicación entre paréntesis. Finalmente, las notas al pie deben ser incluidas al final de la página con tamaño 10.

En cuanto a la bibliografía se propone usar la siguiente forma:

La bibliografía o referencias bibliográficas serán incluidas al final del texto, clasificadas si corresponden a: libros, artículos ó páginas de Internet y en estricto orden alfabético.

Las referencias de libros deben estar ordenadas alfabéticamente y contener los siguientes datos separados por una coma en este orden: 1) Apellido y nombre del autor, 2) título, en cursiva, 3) edición utilizada (salvo la primera), 4) tomo, 5) editorial 6) lugar de publicación, y 7) año de edición. Ej.: Netto, José Paulo, *Capitalismo Monopolista y Servicio Social*, Editorial Cortez, San Pablo, 1997.

Para artículos de revistas o libros la presentación es así: 1) Apellido y nombre del autor, 2) título del artículo, entre comillas, 3) Apellido y nombre del autor, precedido de la palabra en (sin cursiva) 5) título de la obra en cursiva, 6) tomo, 7) editorial, 8) lugar de publicación y 9) año de publicación o fecha completa. Ej.: Laurell, Asa Cristina, “Avanzar al pasado: la política social del neoliberalismo” en Borgianni Elisabeth y Montaña, Carlos, *La Política Social Hoy*, Editorial Cortez, San Pablo, 2003.

Los artículos de carácter electrónico deben contener: 1) Apellido y nombre del autor, 2) título del documento y del trabajo completo (si es aplicable) en cursiva, 3) fecha del documento o de su última actualización (si es diferente a la fecha de acceso), 4) versión o nombre del archivo (si es aplicable), 5) referencia institucional, denominación del sitio, etc. 6) dirección electrónica, ruta de acceso o enlace, 7) fecha de acceso. Ej. Schuster, Federico L, *et. al.* . 2006. *Transformaciones de la protesta social en Argentina 1989-2003*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. (IIGG Documentos de Trabajo, N° 48). <http://www.iigg.fsoc.uba.ar/Publicaciones/DT/DT48.pdf> [Citado 23-07-07].



2. Tutores auxiliares: Los estudiantes podrán optar por tener un tutor auxiliar, el cual podrá presentar la categoría de auxiliar, quien trabajará conjuntamente con el/la director/a de tesis.

Podrán desempeñarse como tutores aquellos auxiliares docentes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Estar cursando una maestría o doctorado.
- b. Pertenecer a un proyecto de investigación vinculado a la temática de las tesis a orientar.

Las funciones del tutor serán coordinadas con el/la Director/a, quien será el responsable de la conducción de todo el proceso de elaboración de la tesis.

3. Directores de tesis

Se habilita para ser Directores de Tesis a quienes posean los siguientes requisitos:

- a) Ser Docente o Graduado integrante de un Proyecto de Investigación debidamente acreditado en el Programa de Incentivos, en el marco de la Universidad Nacional del Centro, lo que asegura la pertenencia institucional; y
- b) ser alumno regular de una carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) con un 75 % del plan de estudios aprobado; o
- c) haber aprobado (culminado) la Diplomatura Superior en Procesos de Intervención en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN.

En el caso de que el director propuesto reúna las características mencionadas en el punto 3, se deberá incluir como Co-Director de la Tesis a un Docente de la Universidad con las condiciones del Art.4 del Reglamento de Tesis de Licenciatura.